



# Resolución Directoral

Nº 179 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 03 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. Nº 120885-2014 de la ALA Ayacucho, e ingresada a la AAA X Mantaro mediante registro número 4254-2014, presentada por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica respecto de las lagunas Santa Rosa de Pihuan, Llamacocha, Chirapaycco y Palomacocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG - reglamento de la Ley (modificado por el D.S. Nº 023-2014-MINAGRI), establece que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados; lo que resulta concordante con el artículo 12º del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua de agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, por mandato expreso de la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S. Nº 023-2014-MINAGRI vigente desde el 28-12-2014, los procedimientos administrativos en curso deben adecuarse al nuevo procedimiento, pero sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, en este contexto el recurrente don Adrián Rojas Castro en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica de las lagunas Santa Rosa de Pihuan, Llamacocha, Chirapaycco y Palomacocha, ubicadas en el distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, para desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Palomacocha, Chirapaycco, Pihuan, distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga - región Ayacucho", cuyo objetivo es incrementar los niveles de producción y productividad de los cultivos agrícolas en los sectores Palomacocha, Chirapaycco y Pihuán;

Que, con el Informe Técnico Nº 121-2014-ANA-ALA AYACUCHO-PRH/MYVMS del 04-12-2014 (fojas 247 al 249) luego de haberse subsanado los defectos advertidos mediante el Informe Nº 077-2014-AANA-ALA AYA/MYVMS del 06-11-2014 (fojas 241), la Administración Local de Agua Ayacucho, previa verificación técnica de campo de fecha 04-11-2014 (fojas 237 al 240), ha concluido que el expediente presentado cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el TUPA y cumple con el contenido establecido en la normatividad vigente, recomendando el otorgamiento de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 081-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS del 10-02-2015 (fojas 252 al 257) emitido por la Sub Dirección de la Administración de Recursos Hídricos de la



AAA X Mantaro, se concluye que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento, además de que se ha acreditado la disponibilidad hídrica positiva; asimismo el balance hídrico contempla el caudal ecológico, asumiendo la inexistencia de otros usos de agua y/o derechos de uso de agua otorgados debido a que el proyecto viene usando el recurso hídrico y no se han presentado oposiciones; recomendando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica solicitada, entre otros;

Que, según el Informe Legal N° 045-2015-ANA-UAJ.MA/EPBG del 16-02-2015 (fojas 258) emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación del expediente administrativo, ha concluido que la solicitud que nos ocupa ha cumplido con la presentación de los requisitos que exigen la Ley N° 27444 (requisitos formales), puesto que se ha acreditado la representación del presentante don Adrián Rojas Castro como alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa como consta de la copia de la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huamanga del 11-11-2010 (fojas 3), y los demás requisitos que exige el artículo 113° de la norma indicada; también se ha cumplido con presentar los requisitos técnico contemplado en la Ley N° 29338 y su reglamento (D.S. N° 001-2010-AG modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI), y la R.J. N° 007-2015-ANA (en lo que corresponda). Y en cuanto a la presentación de las publicaciones que ordena la norma, éstas resultan innecesarias puesto que debido al imperio de la única disposición complementaria transitoria del D.S. N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos en curso se deben adecuar a la actual legislación, encontrándose que en el último párrafo del artículo 40° de la R.J. N° 007-2015-ANA se establece la exoneración de estas publicaciones en los casos previstos en el literal "b" del artículo 13° de la R.J. N° 007-2015-ANA, correspondiendo para el presente caso el que contempla *proyectos de riego menor planteados sobre los mil quinientos (1 500) metros sobre el nivel del mar desarrollados por organismos públicos o privados*, y del Informe Técnico N° 081-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS el proyecto en estudio ha sido encuadrado dentro del supuesto indicado; encontrándose conforme legalmente el procedimiento y recomendando la emisión de la resolución pertinente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar acreditación de disponibilidad hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, la misma que certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad, proveniente de las lagunas Santa Rosa de Pihuan, Llamacocha, Chirapaycco y Palomacocha, ubicadas en el distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, las mismas que han contemplado en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Palomacocha, Chirapaycco, Pihuan, distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga – región Ayacucho"; cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Laguna	Santa Rosa de Pihuan	Ayacucho	Huamanga	Santiago de Pischa	Mantaro	WGS 84	18S	567 680	8 551 606
Laguna	Llamacocha	Ayacucho	Huamanga	Santiago de Pischa	Mantaro	WGS 84	18S	568 290	8 551 604
Laguna	Chirapaycco	Ayacucho	Huamanga	Santiago de Pischa	Mantaro	WGS 84	18S	567 927	8 551 236
Laguna	Palomacocha	Ayacucho	Huamanga	Santiago de Pischa	Mantaro	WGS 84	18S	567 822	8 550 584

VOLUMEN EMBALSADO (Hm3)												
ENE(31)	FEB(28)	MAR(31)	ABR(30)	MAY(31)	JUN(30)	JUL(31)	AGO(31)	SET(30)	OCT(31)	NOV(30)	DIC(31)	TOTAL
---	0,1250	0,2710	0,4120	0,4520	0,4420	0,4210	0,3980	0,3860	0,3370	0,2350	---	---
OFERTA TOTAL (Hm3)												
0,1390	0,1620	0,1560	0,0620	0,0240	0,0130	0,0100	0,120	0,0170	0,0280	0,0500	0,0810	0,7540
DEMANDA TOTAL (Hm3)												
0,0139	0,0162	0,0156	0,0214	0,0335	0,0335	0,0323	0,0242	0,0647	0,1286	0,2896	0,0796	0,7533

VOLUMEN A EMBALSAR (Hm <sup>3</sup> )												
0,1250	0,2710	0,4120	0,4520	0,4420	0,4210	0,3980	0,3860	0,3370	0,2350	0	0,0010	---
BALANCE (SUPERÁVIT O DÉFICIT) Hm <sup>3</sup>												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0007

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de disponibilidad hídrica a que se refiere el artículo precedente tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, obtenga la autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone la Ley N° 29338.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO**

